



SALTA, 18 de Marzo de 2010

Expediente N° 8.154/03 – Cuerpo II

RES-D-EXA: 073/2010

VISTO:

Que el Ing. Fernando Florentín Tilca defendió y aprobó su trabajo de tesis el 19/02/2010, para obtener el grado académico de Doctor en Ciencias – Área Energías Renovables de esta Facultad, de acuerdo al Acta Dictamen que corre a fs. 333 y 334 emitida por el Tribunal designado por Res. C.D. N° 372/09 e integrado por el Dr. Jaime Baudilio Axel Moragues (UTN), el Ing. Rafael Beltran Oliva (UNP) y el Dr. Jorge Luis Lassig (UN del Comahue);

CONSIDERANDO:

Que en función de lo establecido en el Art. 2° de la Res. CD-177/04, se hace necesario homologar el Acta Dictamen emitido por el Tribunal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por Res. CD-027/05;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta Dictamen emitida por el Tribunal que fuera designado por Res. C.D. N° 372/09, por el cual el Ing. **Fernando Florentín Tilca – D.N.I.N° 16.000.105** obtuvo la calificación de **8 (ocho) Muy Bueno** en la defensa de su trabajo de tesis doctoral denominado: "*Energía Eólica: Factibilidad de Central de Gran Porte en Comodoro Rivadavia y Pequeño Sistema Híbrido Eólico-Solar en la Provincia de Salta*", el que desarrolló bajo la dirección del Dr. Héctor Fernando Mattio y la co-dirección del Dr. Carlos Alberto Cadena.

ARTICULO 2°.- Tener como fecha de egreso el 19/02/2010, fecha en la que el Ing. Fernando Florentín Tilca defendió su trabajo de tesis.

ARTICULO 3°.- Hágase saber con copia al Ing. Fernando Florentín Tilca, al Dr. Héctor Fernando Mattio (Director de Tesis), al Dr. Carlos Alberto Cadena (Co-Directora de Tesis), a la Comisión de Doctorado en Ciencias, al Departamento Adm. de Posgrado y a la Dirección de Control Curricular. Cumplido, ARCHÍVESE.

mxs


Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS




Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS